

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio 26 de Agosto de 2013.-

**DECRETO ALC. N° 1.814/2013.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 989/13 de fecha 07 de Mayo de 2013, que adjudica a la "Sociedad Constructora Soto & Briceño Ltda." RUT 76.771.560-9 la Propuesta Pública N° 046/2013 ID 3447-131-LE13, denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**"; Memorando N° 1.313/13 de fecha 21 de Agosto de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación mediante la cual solicita se gestione un Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos consistentes en la reparación de radier de multicancha, puesto que este presenta grietas en cantidad y tamaño considerable, que afectaría la correcta ejecución de la partida de pintura epóxica de piso que se aplicará en la superficie del radier, por lo que es necesaria dicha reparación. Informe Técnico autorizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.-Determínase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con "**Sociedad Constructora Soto & Briceño Ltda**", RUT 76.771.560-9, representada por Andrés Soto Jara, RUN 8.364.619-5, ambos domiciliados en calle Bolívar N° 352-354, oficina 407, Iquique, para que ésta realice las reparaciones al radier de la multicancha, en el marco del proyecto Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio. El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta Publica N° 046/13 ID 3447-131-LP13.

2.- Contrátese por trato directo con "**Sociedad Constructora Soto & Briceño Ltda**", RUT 76.771.560-9, representada por Andrés Soto Jara, RUN 8.364.619-5, ambos domiciliados en calle Bolívar N°

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

(...continuación Dec. Alc. 1.814/13)

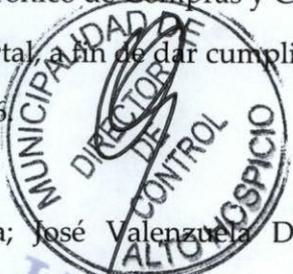
352-354, oficina 407, Iquique, para que ésta realice las reparaciones al radier de la multicancha, en el marco del proyecto Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio. El valor total de los servicios a realizar asciende a la suma única y total de \$1.353.625.- (un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos) impuesto incluido, valor que deberá imputarse a la cuenta N° 114-05-62, de Presupuesto Municipal Vigente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercaDapublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

HVF/MGM/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica

  
  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL